San Miguel de Tucumán, 19 de Noviembre de 2019

CIRCULAR CONJUNTA T.G.P.-C.G.P. Nº 6/2019

TEMA: CARGA DE LAS ORDENES DE PAGO – CUENTAS RENTAS GENERALES

DESTINATARIOS: A RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA Y DEFENSORIA DEL PUEBLO

A través del Decreto 674/3 (ME) del 04 de abril de 2005, se establece que el medio general de pago a utilizar por la Tesorería General de la Provincia será el de acreditación en cuentas bancarias a través del Agente Financiero de la Provincia.

Por tal motivo el Ministerio de Economía de la Provincia emitió la Resolución Nº 692/ME del 10 de agosto de 2005 indicando cuáles serán las características de las Órdenes de Acreditación Bancaria (FORMULARIO "FA-674/SAFYC" (DEC.674/3 ME-2005)). Por ello, en su artículo 2º indica: *"…debitar de la cuenta corriente de Rentas Generales Gobierno-Z-05- y simultáneamente acreditar en las respectivas cuentas corrientes…".*

Así mismo, con fecha 17 de Septiembre de 2019 se emitió la Resolución Nº 1156/ME, que modifica parcialmente la Resolución Nº 692/ME en su artículo 2º, indicando que en las "Órdenes de Acreditación (FORMULARIO "FA-674/SAFYC" (DEC.674/3 ME-2005))" debe debitarse de la cuenta SGP-RENTAS GENERALES-PAGADORA en lugar de la cuenta corriente de Rentas Generales Gobierno-Z-05.

Dada tal modificación exclusiva sobre las "Órdenes de Acreditación" emitidas por la Tesorería General de la Provincia y no sobre las Ordenes de Pago, le informamos que para dar cumplimiento a la Resolución Nº 1156/ME al momento de la cancelación de todos los Comprobantes de Gastos cargados con la cuenta Nº 360000200970918 - Rentas Generales Z-05, se automatizó el sistema SAFyC para efectuar tal cancelación con la cuenta Nº 360000003873122 - SGP RENTAS GRALES-PAGADORA.

Por todo lo expuesto, instruimos a los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Provincial Centralizada y Defensoría del Pueblo a que en los casos de gastos con imputación a la fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia con la cuenta Nº 360000200970918 - Rentas Generales Z-05, se deberá:

1. Emitir las Resoluciones Internas para autorizar y/o aprobar estos gastos sin mencionar ninguna cuenta del Superior Gobierno de la Provincia.

2. Cargar las Órdenes de Pago con la cuenta bancaria Nº 360000200970918 - Rentas Generales Z-05, tal como se viene operando al día de la fecha.

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación en la página web oficial de la Tesorería General de la Provincia http://tesoreria.mecontuc.gov.ar